

NUEVOS ARANCELES PROFESIONALES (2011)

El Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires (CTPCBA) brinda a sus matriculados un listado de aranceles mínimos orientativos que contemplan las diferentes especialidades de labor.

ARANCELES MÍNIMOS SUGERIDOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS

Marzo de 2011

Clasificación por idioma	Columna
Francés, inglés, italiano y portugués	I
Alemán, neerlandés (comprende el holandés y el flamenco)	II
Bielorruso, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, letón, lituano, noruego, polaco, rumano, ruso, serbio, sueco, ucraniano	III
Árabe, armenio, finlandés, griego, hebreo, húngaro, latín, persa/farsí/iraní	IV
Chino, coreano, japonés	V

Traducciones con carácter público - Aranceles por foja o fracción menor

Se considera foja de traducción:

- 50 renglones de papel tipo romaní.
- el equivalente a 500 palabras (en caso de confeccionarse en otro formato).
- todo otro documento cuya extensión sea menor que una foja.

Clasificación por idioma	I	II	III	IV	V
1 - Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.					
al español	143	163	197	224	257
al idioma extranjero	184	217	238	278	319
2 - Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.					
al español	171	196	235	268	309
al idioma extranjero	219	261	285	332	382
3 - Poderes, escrituras, testamentos, actas y demás documentos notariales.					
al español	180	205	248	281	325
al idioma extranjero	229	274	296	350	402
4 - Papeles de comercio, contratos, balances, estatutos, actas de asamblea/directorio y demás documentos societarios; estudios y documentos técnicos y científicos; patentes de invención; sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar.					
al español	188	215	259	294	340
al idioma extranjero	242	287	310	367	420

Traducciones sin carácter público

Aranceles por palabra (mínimo: importe equivalente a 250 palabras, sin perjuicio de que se trate de un texto de menor extensión).

Clasificación por idioma	I	II	III	IV	V
al español	0,32	0,35	0,43	0,50	0,56
al idioma extranjero	0,41	0,48	0,52	0,62	0,70

Otras actuaciones profesionales

1 - Primera corrección de la traducción (cotejo con el original)	Entre el 50 y el 70% del valor de la traducción
2 - Corrección final	Entre el 30 y el 50% del valor de la traducción
3 - Transcripción de cintas	\$ 22 por minuto (se estima que 5 minutos de video equivale a 1 hora de traducción)

Aranceles por actuación profesional como intérprete

HONORARIOS DE INTERPRETACIÓN DE CONFERENCIAS SIMULTÁNEA/CONSECUTIVA FORMAL

Hasta una hora y media (1342)	Un solo intérprete
Hasta 3 horas = 2277 (1139 por intérprete)	Dos intérpretes
Hasta 6 horas = 2904 (1452 por intérprete)	Dos intérpretes
Hasta 7 horas = 3326 (1663 por intérprete)	Dos intérpretes
Hasta 8 horas = 3630 (1815 por intérprete)	Dos intérpretes

El trabajo en condiciones más exigentes, como el susurro y la actividad realizada en día feriado, fin de semana y horario nocturno ameritan un incremento en los aranceles antes expuestos.

Para el resto de las modalidades informales de interpretación (acompañamientos, visitas en fábrica, reuniones informales de trabajo) se aconseja cobrar el honorario correspondiente a tres horas de trabajo (\$ 2277), como mínimo, pero cada caso deberá evaluarse según las pausas que se produzcan, la carga de trabajo para los intérpretes, etc.

(Información suministrada por ADICA (Asociación de Intérpretes de Conferencias de la Argentina))

IMPORTANTE:

En los valores de traducción al idioma extranjero el idioma de partida siempre es el idioma español.

Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente

- Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos
- Urgencias, a las que se recomienda aplicar, como mínimo, un recargo del 20%.
- Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo matriculado (se aplica, como mínimo, el 30% del valor del trabajo original).
- Trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.): a criterio del traductor, con un importe mínimo equivalente al valor actualizado de una legalización urgente.